

**PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 296**

**LEGISLADORES**

Nº **427**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

**EXTRACTO** ~~PROYECTO~~ Proyecto de Resolución declara  
rango de interés Provincial, las actividades,  
cursos de formación, seminarios y conferencias, que  
desarrolle la Asoc. Fueguina de Educación y Trabajo  
entidad sin fines de lucro, destinadas a brindar  
capacitación y perfeccionamiento laboral en  
la Peia.

21 DIC. 2010

Entró en la Sesión de :

Girado a Comisión Nº

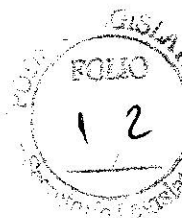
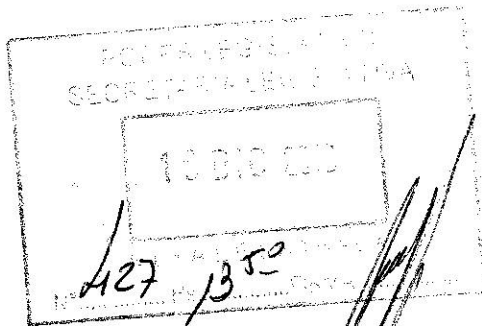
*h/n*

Orden del día Nº



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE  
FRENTE PARA LA VICTORIA



**FUNDAMENTOS:**

Sr. Vicepresidente:

*La presente Declaración tiene como fin reconocer la tarea desinteresada de la Asociación Fueguina de Educación y Trabajo, que lleva a cabo nuestra sociedad, forjando a través de sus actividades el conocimiento, la capacidad y el orgullo de ciudadanos en pos de una mejor calidad de vida.*

*Es dable destacar que desde el año 2.005 a la fecha, se han beneficiado mas de mil alumnos con dichas actividades de formación, enfocada a las diversas capacitaciones según sus necesidades, como así también de las Empresas u Organizaciones involucradas.*

*Por ello, y entendiendo que compartirá con este bloque que la tarea de la Asociación Fueguina de Educación y Trabajo, representa un aporte fundamental para nuestra sociedad, principalmente en estos tiempos de crisis que nos toca vivir, es que nos toca vivir, es que sentimos el compromiso moral de reconocer y difundir la labor de este Organismo, otorgándole el carácter de Interés Provincial.*

RICARDO HUMBERTO TURLAN  
Legisador Propietario  
Poder Legislativo



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE  
FRENTE PARA LA VICTORIA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Declarar de *Interés Provincial* las actividades, cursos de formación, seminarios y conferencias, que desarrolla la Asociación Fueguina de Educación y Trabajo, entidad sin fines de lucro, destinada a brindar capacitación y perfeccionamiento laboral en la Provincia.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

RICARDO HUMBERTO FURLAN  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo